

<div><div>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</div></div>	<div>INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</div>	<div>CÓDIGO : BS-F-26</div> <div>FECHA : 2025-04-04</div> <div>VERSIÓN: V5</div>																																																												
<div>1. Número del contrato</div> <div>746 - 2026</div>	<div>2. Informe</div> <div>Mensual</div>	<div>3. Periodo del informe</div> <div>1/02/2026 A 28/02/2026</div>																																																												
<div>4. Nombre contratista</div> <div>MAYRA JULIETH VILLEGAS MOSQUERA</div>	<div>5. Tipo documento de Identidad</div> <div>CC</div>	<div>6. Número documento de identidad</div> <div>1117493778</div>																																																												
<div>7. Objeto del contrato</div> <div>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar el desarrollo, implementación y seguimiento de acciones encaminadas a la orientación, acompañamiento y atención integral en salud de la población sujeto, incorporando los enfoques diferenciales en el marco de todos los procesos de atención de la Entidad</div>		<div>8. Lugar de ejecución</div> <div>CAQUETÁ - FLORENCIA</div> <div>GRUPO TERRITORIAL CAQUETA</div>																																																												
<div>9. OBLIGACIONES GENERALES</div> <table><tr><th>NRO</th><th>OBLIGACIÓN / COMPROMISO GENERAL</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.</td><td>Si</td></tr><tr><td>2</td><td>Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.</td><td>Si</td></tr><tr><td>3</td><td>Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato</td><td>Si</td></tr><tr><td>4</td><td>Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adicciones, conforme a la normatividad vigente.</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>5</td><td>Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.</td><td>Si</td></tr><tr><td>6</td><td>Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.</td><td>Si</td></tr><tr><td>7</td><td>Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación</td><td>Si</td></tr><tr><td>8</td><td>Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.</td><td>Si</td></tr><tr><td>9</td><td>Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.</td><td>Si</td></tr><tr><td>10</td><td>Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.</td><td>Si</td></tr><tr><td>11</td><td>Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>12</td><td>Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guía, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.</td><td>Si</td></tr><tr><td>13</td><td>Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>14</td><td>Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.</td><td>Si</td></tr><tr><td>15</td><td>Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.</td><td>Si</td></tr><tr><td>16</td><td>Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.</td><td>Si</td></tr><tr><td>17</td><td>En el evento en que EL/LA CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, EL/LA CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, EL/LA CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.</td><td>Si</td></tr><tr><td>18</td><td>Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>19</td><td>Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.</td><td>No aplica</td></tr></table>			NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO GENERAL	CUMPLIMIENTO	1	Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.	Si	2	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	Si	3	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato	Si	4	Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adicciones, conforme a la normatividad vigente.	No aplica	5	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.	Si	6	Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.	Si	7	Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación	Si	8	Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.	Si	9	Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.	Si	10	Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Si	11	Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.	No aplica	12	Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guía, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.	Si	13	Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No aplica	14	Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.	Si	15	Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	16	Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.	Si	17	En el evento en que EL/LA CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, EL/LA CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, EL/LA CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.	Si	18	Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.	No aplica	19	Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.	No aplica
NRO	OBLIGACIÓN / COMPROMISO GENERAL	CUMPLIMIENTO																																																												
1	Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.	Si																																																												
2	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	Si																																																												
3	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato	Si																																																												
4	Deberá presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adicciones, conforme a la normatividad vigente.	No aplica																																																												
5	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, deberá informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.	Si																																																												
6	Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deberán ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se deberá acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.	Si																																																												
7	Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación	Si																																																												
8	Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.	Si																																																												
9	Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.	Si																																																												
10	Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Si																																																												
11	Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.	No aplica																																																												
12	Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guía, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.	Si																																																												
13	Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	No aplica																																																												
14	Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.	Si																																																												
15	Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si																																																												
16	Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.	Si																																																												
17	En el evento en que EL/LA CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, EL/LA CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, EL/LA CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, deberá oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.	Si																																																												
18	Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.	No aplica																																																												
19	Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, deberá responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.	No aplica																																																												

	INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
			FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5

1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
NRO	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1	Desarrollar gestiones para facilitar el aseguramiento en salud y acceso a servicios de atención integral en salud para la población sujeto de atención y su grupo familiar, teniendo en cuenta a las personas con discapacidad, con enfermedades de alto costo y personas mayores; además del uso de mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, en el marco de los diferentes procesos misionales de la Agencia.	Si	<p>1. La facilitadora del ETCR San José -municipio de El Doncello solicitó apoyo y acompañamiento para la formulación y radicación de una acción de tutela en favor de un firmante del proceso de reincorporación, en virtud de la vulneración de su derecho fundamental a la salud.</p> <p>Lo anterior obedece a que el firmante ha solicitado, durante un tiempo prudencial, la asignación de cita con el servicio de Fisiatría ante la EPS NUEVA EPS, sin que a la fecha se haya realizado la respectiva programación, pese a las gestiones adelantadas.</p> <p>Ante la falta de respuesta efectiva por parte de la EPS y con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud requeridos, se evidenció la necesidad de interponer la acción de tutela, la cual fue asignada al Juzgado Primero Promiscuo Municipal. La tutela fue radicada el día 10 de febrero de 2026, a través de la plataforma en línea de la Rama Judicial.</p> <p>Actualmente, se encuentra en espera del cumplimiento de los términos legales establecidos para la emisión de la respectiva sentencia, con el propósito de que se garantice el derecho fundamental a la salud del firmante.</p> <p>2. Mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2026, la facilitadora solicitó acompañamiento para la gestión de traslado y portabilidad de EPS de dos personas sujetas de</p>
		Si	<p>atención del proceso de gestión de traslado y portabilidad de EPS de dos personas sujetas de atención del proceso de reincorporación.</p> <p>En el primer caso, correspondiente a una Persona en Proceso de Reincorporación (PPR) afiliada a ASMET SALUD, cuyos servicios de salud se encontraban asignados en el municipio de Cartagena del Chairá, se solicitó el traslado de EPS al municipio de Florencia, lugar donde se encuentra registrada.</p> <p>Desde mi rol como profesional de salud, se adelantó el trámite de traslado a través de la plataforma Mi Seguridad Social; sin embargo, durante el proceso el sistema informó que la PPR figura en calidad de beneficiaria, razón por la cual el traslado únicamente puede ser realizado por la cabeza de familia. Al indagar con la usuaria sobre esta condición, manifestó desconocer quién ostenta dicha calidad, motivo por el cual no fue posible culminar el trámite. Esta situación fue informada oportunamente a la reintegradora para el respectivo seguimiento.</p> <p>En el segundo caso, correspondiente a una Persona en Proceso de Atención Diferencial (PAD) afiliada a NUEVA EPS, con servicios asignados en la ciudad de Santiago de Cali, se gestionó exitosamente la portabilidad de la EPS, remitiendo la evidencia del trámite a la reintegradora para su conocimiento y archivo.</p>

		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
				<p>3. La profesional facilitadora del municipio de San Vicente del Caguán solicitó apoyo para la gestión de cita médica de una firmante, quien requiere con carácter urgente continuar con su proceso médico, a fin de que se le asigne una prótesis de extremidad inferior. Desde el mes de mayo de 2025, se ha solicitado de manera reiterada la autorización ante la EPS Asmet Salud, sin que hasta la fecha haya sido posible obtener respuesta efectiva. La situación de salud de la firmante es compleja, debido al mal estado de la prótesis actual, lo cual ha generado una limitación significativa de su movilidad, afectando el desarrollo de sus actividades diarias y su calidad de vida.</p> <p>En mi rol como profesional de salud, se brindó acompañamiento y apoyo técnico en la elaboración de una acción de tutela en contra de la EPS Asmet Salud, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales a la salud y a la vida digna de la firmante.</p> <p>La acción de tutela fue presentada el 18 de febrero de 2026, a través de la plataforma judicial de la Rama Judicial, y fue admitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, encontrándose actualmente en trámite, conforme a los tiempos procesales establecidos.</p>	
2	Apoyar la gestión y articulación de la oferta institucional pública y privada sociosanitaria existente en el área de influencia del Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización de la información para que la población sujeto de atención participe de esta oferta.		Si	<p>1. Mediante reunión virtual realizada a través de Microsoft Teams, el Grupo de Articulación Territorial convocó a un espacio de socialización de la oferta disponible para la priorización de acciones de salud correspondiente a la vigencia 2026. Esta información fue igualmente compartida con los profesionales facilitadores, con el fin de garantizar el conocimiento y adecuada gestión de la oferta institucional en materia de salud.</p> <p>Durante la reunión se indicó que, para la revisión de la oferta, debía consultarse la columna “H”, denominada “Acciones Generales”, la cual cuenta con una codificación por colores que permite identificar la disponibilidad de cada acción, así:</p> <p>Morado: Oferta de pilotaje, disponible únicamente para los GT Santander, Nariño, Bogotá y Norte de Santander.</p> <p>Verde: Oferta disponible para todos los Grupos Territoriales.</p> <p>Rojo: Oferta no disponible.</p> <p>Amarillo: No aplica priorización, corresponde a condición.</p> <p>Adicionalmente, se precisó que algunas acciones corresponden a condición, por lo cual son gestionadas directamente desde el Nivel Central y no requieren desarrollo de actividades en los territorios. Estas acciones corresponden a los siguientes códigos:</p>	
				1.3.1.1.3 1.3.1.1.4 1.3.2.1.1 1.3.2.1.2 1.3.2.2.3 1.3.3.1.1 1.3.3.1.2 1.3.3.1.3 1.3.4.1.1 1.3.4.1.4 <p>Finalmente, se informó que el grupo de acciones asociadas al Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva no será ofertado durante la vigencia 2026, debido a que para el presente año no se cuentan con áreas de reincorporación colectiva activas. Estas acciones corresponden a los códigos:</p> 1.3.2.2.1 1.3.2.2.1.A 1.3.2.2.2 1.3.2.2.3 1.3.2.2.3.A	

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
				<p>2. Se realizó contacto inicial con la Coordinación de Salud de ASMET SALUD – sede Florencia, con el propósito de avanzar en las acciones de articulación interinstitucional requeridas para garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo al componente de salud de la población firmante del Acuerdo de Paz acompañada por esta Agencia.</p> <p>En el marco de esta gestión, se solicitó el apoyo para la socialización de la Ruta de Aseguramiento en Salud, conforme al procedimiento vigente, con el fin de fortalecer el conocimiento de los derechos y deberes en salud, los trámites de afiliación, traslado y portabilidad, así como los mecanismos de acceso a los servicios de salud por parte de la población sujeto de atención y los equipos</p> <p>Así mismo, esta articulación busca prevenir barreras administrativas, mejorar la oportunidad en la atención, y facilitar la continuidad del aseguramiento, mediante la coordinación directa entre la EPS y el equipo territorial, promoviendo una atención integral con enfoque de derechos.</p> <p>La actividad se enmarca en el avance de la acción 1.3.2.1.1, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el aseguramiento en salud, la articulación con actores del sistema y el fortalecimiento de la atención integral en el territorio.</p>	
3	Acompañar los procesos de sensibilización y apropiación del enfoque diferencial de discapacidad desde un modelo social, para la transversalización de éste en las actividades misionales del grupo territorial, promoviendo una cultura de inclusión y respeto.		Si	<p>Mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero, se proyectó y remitió a la Coordinación correspondiente una solicitud de orientaciones y ajustes razonables relacionada con el caso de un firmante con discapacidad auditiva, con el fin de que fuera puesta en conocimiento del Equipo Diferencial. Dicha solicitud tuvo como propósito principal exponer la necesidad de adelantar la designación judicial de apoyos, en el marco de la implementación del Programa de Reincorporación Integral, y conforme a lo establecido en la Resolución 2319 de 2024.</p> <p>En este contexto, se informó al Equipo Diferencial la situación particular del firmante ORLANDO RAMOS, persona con discapacidad auditiva (persona sorda), quien presenta barreras significativas de comunicación que inciden directamente en su participación efectiva dentro del proceso de reincorporación.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4, así como en los artículos 5 y 7 de la resolución citada, cuando una persona con discapacidad no puede expresar su voluntad por ningún medio ni formato accesible, se hace indispensable contar con la designación judicial de apoyos, como requisito para la formalización de actos jurídicos y la adecuada formulación del Plan de Reincorporación Integral.</p>	
				<p>En este sentido, se recoge la preocupación manifestada por la facilitadora del caso, quien advierte la necesidad de realizar ajustes al plan de acompañamiento, así como de garantizar condiciones efectivas de accesibilidad y comunicación, que permitan una interacción adecuada con el firmante. Lo anterior se plantea en coherencia con el enfoque diferencial de discapacidad, el principio de presunción de capacidad legal y el deber institucional de promover una atención inclusiva, autónoma y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad.</p>	

<div> Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</div>		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
4	Acompañar el desarrollo de acciones afirmativas y ajustes razonables que promuevan la participación, inclusión, autonomía y vida independiente de las Personas con Discapacidad, con Enfermedades de Alto Costo y Personas Mayores sujetos de atención de la Entidad y su grupo familiar.	Si	<p>1. El día 05 de febrero de 2026, mediante correo electrónico, se brindó información a los Facilitadores y Reintegradores respecto al procedimiento para realizar el traslado de una EPS a otra, así como la inclusión del grupo familiar en el sistema. Adicionalmente, se compartieron los tutoriales correspondientes para facilitar la comprensión del proceso.</p> <p>A continuación, se consolidan los pasos informados para efectuar el trámite a través de la plataforma oficial del Ministerio de Salud:</p> <p>Ingreso a la página web:</p> <p>Acceder al portal www.miseguridadsocial.gov.co.</p> <p>Registro en la plataforma (si no se cuenta con usuario):</p> <p>Seleccionar la opción “Registrarse” y crear el usuario siguiendo las indicaciones del sistema.</p> <p>Inicio de sesión:</p> <p>Ingresar con el número de documento y la contraseña registrada.</p> <p>Selección del trámite de traslado:</p> <p>Ubicar la opción “Traslado de EPS” y hacer clic en “Comenzar”.</p> <p>Verificación de datos personales:</p> <p>Revisar y actualizar la información personal y la del grupo familiar, en caso de aplicar.</p> <p>Selección de la nueva EPS:</p>		
			<p>Elegir la EPS a la cual se desea realizar el traslado, así como la IPS donde se recibirá la atención en salud.</p> <p>Autorizaciones:</p> <p>Marcar las autorizaciones requeridas por el sistema para continuar con el proceso.</p> <p>Confirmación de la solicitud:</p> <p>Verificar la información ingresada y seleccionar la opción “Continuar”.</p> <p>Recepción del comprobante:</p> <p>El usuario recibirá un correo electrónico con el número de confirmación del trámite realizado.</p> <p>La información anterior fue suministrada con el fin de garantizar el adecuado diligenciamiento del proceso de traslado y la correcta orientación a los participantes y sus familias.</p>		
			<p>2. La facilitadora del municipio de San Vicente del Caguán, mediante correo electrónico, solicitó se le compartiera la base de datos de los firmantes que cuentan con certificado de discapacidad en dicho municipio.</p> <p>En atención a esta solicitud, se remitió por correo electrónico el cuadro consolidado correspondiente, el cual contiene la relación de las personas registradas con certificado de discapacidad en San Vicente del Caguán.</p> <p>Así mismo, se informó que dentro del registro se encuentran firmantes acompañados por las profesionales facilitadoras, obteniéndose como resultado que 14 firmantes cuentan con certificado de discapacidad.</p> <p>En el caso de la profesional facilitadora, se precisó que, a la fecha, no cuenta con población registrada que posea certificado de discapacidad.</p> <p>Finalmente, se dejó a disposición la posibilidad de atender cualquier observación o requerimiento adicional por parte del equipo.</p>		

<div><p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p></div>		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
			<p>3. Se realizó el envío del Directorio Telefónico de Salud a la Oficina de Atención al Usuario y a los profesionales facilitadores del Grupo Territorial Caquetá. El documento contiene información actualizada de contacto de las IPS, EPS y hospitales, con el fin de que sea de conocimiento del equipo y pueda ser ubicado en la cartelera de la Agencia, garantizando así una consulta rápida y accesible por parte de los participantes y funcionarios.</p> <p>El directorio incluye los siguientes datos:</p> <p>Líneas telefónicas de las entidades prestadoras de servicios de salud.</p> <p>Números de WhatsApp habilitados para trámites y solicitudes.</p> <p>Direcciones físicas de las sedes en Florencia y Neiva.</p> <p>Canales virtuales para la radicación de solicitudes y autorizaciones.</p> <p>Horarios de atención cuando la institución los tiene definidos públicamente.</p> <p>Objetivo del Directorio</p> <p>El propósito principal del directorio es proporcionar una herramienta práctica y de fácil acceso que permita:</p> <p>Identificar rápidamente los canales de atención de las distintas instituciones de salud.</p>		
			<p>Facilitar la solicitud de citas médicas, autorizaciones y demás trámites asistenciales.</p> <p>Mejorar la capacidad de respuesta del equipo territorial frente a requerimientos de los participantes.</p> <p>Reducir tiempos de gestión, especialmente en situaciones prioritarias o de urgencia.</p> <p>Importancia y Alcance</p> <p>La difusión del directorio fortalece los procesos de orientación, acompañamiento y gestión en salud, al ofrecer información centralizada y confiable. Su implementación:</p> <p>Contribuye a mejorar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Apoya el trabajo de los facilitadores al brindarles una herramienta que agiliza la atención de casos.</p> <p>Permite orientar a los participantes de manera oportuna, especialmente a quienes enfrentan barreras de conectividad o desconocimiento de los canales institucionales.</p> <p>Favorece la articulación con las entidades prestadoras de servicios de salud, reduciendo trámites innecesarios o repetitivos.</p> <p>4. El día 11 de febrero de 2026, a través de la plataforma Teams, se realizó una conferencia con el Equipo de Articulación Territorial, en la cual se llevó a cabo la jornada de bienvenida para los</p>		

<div><p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p></div>		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
			<p>profesionales del área de salud. Durante la sesión se abordaron los siguientes temas principales:</p> <p>1.Presentación del objeto contractual Se socializó el objeto del contrato y las obligaciones asociadas a su ejecución, con el fin de garantizar claridad frente a las responsabilidades, alcances y compromisos establecidos para el rol profesional.</p> <p>2.Resultados del Plan de Control de Salud 2025 Se presentó el balance correspondiente al año 2025, destacando que el Grupo Territorial Caquetá no presenta alertas activas, lo que evidencia un adecuado cumplimiento y seguimiento de las acciones en salud durante el periodo evaluado.</p> <p>3.Revisión del Procedimiento de Gestión en Salud Se realizó un repaso del procedimiento IR P 05, con énfasis en:</p> <p>-Actividad 3: Emisión de la Carta de Salud.</p> <p>-Actividad 5: Seguimiento a la Carta de Salud.</p> <p>Esta revisión tuvo como propósito unificar criterios y fortalecer la correcta aplicación del procedimiento dentro de los territorios.</p> <p>Adicionalmente, se informó que la denominación del rol BIOSALUD será reemplazada oficialmente por Profesional de Salud y Desarrollo Social, actualización que deberá ser tenida en cuenta en los diferentes documentos</p>		
			<p>5. Mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2026, se procedió a radicar PQRS ante la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud de que, a la fecha, no se ha realizado la entrega de los insumos ordenados por el médico tratante desde el 12 de abril de 2024, los cuales son necesarios para el adecuado funcionamiento de la prótesis auditiva del firmante.</p> <p>Los insumos pendientes de entrega son los siguientes:</p> <p>Dos (2) cables de antena N7 CP 1000 E de 11 cm</p> <p>Dos (2) baterías recargables N7</p> <p>Un (1) monitoreo de prótesis auditiva</p> <p>Un (1) cargador en Y</p> <p>Una (1) fuente de poder</p> <p>Tres (3) pastillas deshumidificadoras</p> <p>Es importante señalar que frente a este caso ya existe sanción judicial, impuesta por el Juzgado Tercero Civil Municipal, la cual fue confirmada en grado de consulta por el Juzgado Segundo Civil Municipal, mediante auto de fecha 11 de febrero de 2026, sin que hasta el momento se haya dado cumplimiento efectivo a la orden judicial.</p>		
			<p>En tal sentido, dejo expresa constancia de que, pese a la existencia de fallo de tutela y de un incidente de desacato debidamente sancionado, persiste el incumplimiento por parte de la EPS, situación que continúa vulnerando los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna y a la comunicación de una persona con discapacidad auditiva, quien es sujeto de especial protección constitucional.</p> <p>Por lo anterior, se interpone la presente PQRS ante la Superintendencia Nacional de Salud, dada la urgente necesidad de los componentes de la prótesis auditiva, indispensables para garantizar la funcionalidad del dispositivo, evitar el aislamiento comunicativo del usuario y asegurar la continuidad de su proceso de rehabilitación e inclusión social.</p> <p>Así mismo, el caso fue elevado al nivel central en Bogotá, con el fin de solicitar apoyo institucional adicional que permita realizar gestiones de presión y seguimiento, orientadas a lograr el cumplimiento efectivo de la orden judicial y la garantía oportuna del derecho fundamental a la salud del usuario.</p>		

		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
				<p>6. El 17 de febrero de 2026, a través del equipo diferencial, en articulación con la coordinadora, las facilitadoras de Florencia, y las profesionales del área social y de salud, se abordó la situación de firmantes con discapacidad auditiva.</p> <p>Durante el espacio, la facilitadora expuso falencias identificadas en uno de los firmantes, relacionadas con la dificultad para comprender el PRI. Frente a este caso, y considerando la condición de persona sorda, el equipo diferencial acordó realizar acompañamiento durante el mes de marzo, con el fin de avanzar en el proceso mediante una estrategia más ilustrativa y accesible, que facilite la comprensión del PRI por parte del firmante.</p> <p>De otra parte, se revisó el caso de otro firmante con limitaciones auditivas, frente al cual, y ante la persistencia del incumplimiento por parte de la Nueva EPS, se procedió a radicar PQRS ante la Superintendencia Nacional de Salud el 12 de febrero de 2026, toda vez que, a la fecha, no se ha efectuado la entrega de los insumos ordenados por el médico tratante desde el 12 de abril de 2024, indispensables para el adecuado funcionamiento de la prótesis auditiva del firmante.</p> <p>Así mismo, se dejó constancia de que esta queja fue puesta en conocimiento del nivel central, para el acompañamiento y seguimiento respectivo.</p> <p>Los insumos pendientes de entrega son:</p>	
				<p>Dos (2) cables de antena N7 CP 1000 E de 11 cm</p> <p>Dos (2) baterías recargables N7</p> <p>Un (1) monitoreo de prótesis auditiva</p> <p>Un (1) cargador en Y</p> <p>Una (1) fuente de poder</p> <p>Tres (3) pastillas deshumificadoras</p> <p>Es importante señalar que frente a este caso ya existe sanción judicial, impuesta por el Juzgado Tercero Civil Municipal, la cual fue confirmada en grado de consulta por el Juzgado Segundo Civil Municipal, mediante auto de fecha 11 de febrero de 2026, sin que hasta el momento se haya dado cumplimiento efectivo a la orden judicial.</p> <p>En tal sentido, se deja expresa constancia de que, pese a la existencia de fallo de tutela y de un incidente de desacato debidamente sancionado, persiste el incumplimiento por parte de la EPS, situación que continúa vulnerando los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna y a la comunicación de una persona con discapacidad auditiva, quien es sujeto de especial protección constitucional.</p>	
5	Realizar la gestión y el acompañamiento a la postulación, implementación y seguimiento de la población sujeto de atención de los diferentes procesos misionales al componente específico a partir de los lineamientos establecidos y de acuerdo con la identificación hecha por el profesional a cargo en el Grupo Territorial.		Si	<p>Conforme a la obligación establecida en el Plan de Acción 2026, se realizara la postulacion a componente específico, orientado a la identificación, seguimiento y acompañamiento de personas sujetas de atención</p> <p>Identificación de casos</p> <p>Se realizará la identificación de casos a componente específico, a partir de la información suministrada por los profesionales reintegradores, facilitadores y equipos misionales, considerando los criterios establecidos en la normativa y los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>Seguimiento y acompañamiento a los casos referenciados.</p> <p>Se efectuará el seguimiento y acompañamiento técnico y psicosocial a los casos que sean referenciados por los profesionales, con el fin de verificar condiciones, necesidades particulares y pertinencia del componente específico, garantizando la trazabilidad del proceso y la articulación con la ruta de atención psicosocial.</p>	

<div> Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</div>		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746	-	Mensual		1/02/2026	A 28/02/2026
			Si	Reunión y evidencias para la postulación Se convocarán reuniones de articulación con los profesionales reintegradores, facilitadores, y profesional psicosocial, orientadas a la revisión de casos, consolidación de evidencias y validación de la postulación al componente específico. Así mismo, se enviará correo electrónico a los profesionales reintegradores y facilitadores solicitando la postulación de personas al componente específico, y se realizará la socialización del instructivo y del procedimiento IR-P-19: "Procedimiento para la identificación, postulación, clasificación y seguimiento de las personas en proceso con acompañamiento psicosocial con componente específico", con el fin de fortalecer la apropiación de los lineamientos y asegurar su correcta aplicación.	
6	Articular acciones con el perfil de profesional psicosocial del grupo territorial para la activación de rutas y gestión de la oferta pertinente en el territorio en los casos que se requiera acompañamiento psicosocial o acompañamiento especializado en salud mental.		Si	Durante el periodo inicial del contrato, se adelantaron acciones de planeación y articulación interna orientadas a la futura ejecución de la actividad. En este marco, se realizó coordinación inicial con la profesional psicosocial para planear la identificación y el análisis conjunto de casos con necesidades en salud mental, a partir de los reportes de facilitadores y procesos misionales. Así mismo, se proyectó la socialización, aplicación y ajuste de las rutas de atención en salud mental, de acuerdo con la oferta institucional disponible en el territorio, así como la gestión y articulación con EPS, IPS y Secretarías de Salud para la futura activación de los servicios. Igualmente, se definieron lineamientos para el acompañamiento, seguimiento al acceso efectivo y retroalimentación al equipo territorial ARN.	
7	Acompañar y participar en mesas técnicas e instancias de trabajo con el propósito de apoyar la implementación y el posicionamiento de los temas de salud en los procesos misionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) de acuerdo con las orientaciones de la supervisión del contrato.		Si	El 03 de febrero de 2025, a las 6:30 a.m., se realizó desplazamiento terrestre desde la ciudad de Florencia hacia el municipio de El Doncello y posteriormente al ETCR San José, con hora de llegada aproximada a las 8:20 a.m. La asistencia tuvo como propósito participar en la Mesa Técnica de Salud Territorial, desarrollada en el marco de la Resolución 907 de 2025. La jornada incluyó la participación en las Mesas Técnicas realizadas en los ETCR Urías Rondón y ETCR Miravalle – Predio Rancho Grande, convocadas por el Hospital Sor Teresa Adele. Estos espacios estuvieron orientados a fortalecer la articulación interinstitucional, evaluar el avance de los procesos en salud y definir acciones para mejorar la atención de la población sujeto de atención. Como resultado de las mesas, se concertó la realización de brigadas de salud con el fin de facilitar el acceso oportuno, integral y continuo a los servicios de salud. Se definieron las siguientes fechas y especialidades: 14 y 15 de marzo de 2026 – Brigadas de Optometría: valoración visual, identificación de alteraciones, formulación y remisión según hallazgos. 16 y 17 de mayo de 2026 – Brigadas de Medicina Familiar: atención integral, seguimiento de condiciones	

<div><p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p></div>		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
			<p>crónicas, promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque familiar y comunitario. Adicionalmente, se programó un Comité de Seguimiento para el 18 de marzo de 2026, con el objetivo de evaluar los resultados de las brigadas de Optometría, revisar los avances de la articulación institucional y definir estrategias de mejora, remisión y continuidad de la atención.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del acompañamiento técnico en salud, se realizó seguimiento al reporte de la visita efectuada el 18 de febrero de 2026 al ETCR San José, municipio de El Doncello – Caquetá, en el marco de la implementación de la Resolución 907 de 2025. Esta información fue suministrada por la profesional facilitadora del territorio. Del análisis del reporte se identificaron avances importantes, así como hallazgos y barreras que afectan el acceso a los servicios de salud de la población firmante y sus familias. Entre los aspectos identificados se destacan:</p> <p>Dificultades en la continuidad de los tratamientos y seguimientos clínicos.</p> <p>Limitaciones en el acceso a especialidades médicas.</p> <p>Necesidad de fortalecer la integralidad de las jornadas de salud.</p>		
			<p>Requerimientos en humanización del servicio. Persistencia de barreras en los procesos de certificación de discapacidad.</p> <p>Durante la Mesa Técnica, la participación se realizó en calidad de Profesional de Salud en representación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).</p> <p>La sesión fue liderada por el auxiliar administrativo del Hospital Sor Teresa Adele, acompañado por las enfermeras de los ETCR, quienes presentaron los informes preliminares, destacando que la población ha mostrado una participación activa y ha expresado agradecimiento por la calidad de las brigadas realizadas.</p> <p>En este espacio, se ejerció un rol activo en la toma de decisiones, particularmente en:</p> <p>La asignación de las fechas para las próximas brigadas de salud.</p> <p>La formulación de una recomendación técnica relacionada con la necesidad de emitir oficios dirigidos a la NUEVA EPS y ASMET SALUD EPS, con el fin de solicitar su articulación y apoyo en la entrega de ayudas ópticas durante las brigadas programadas. Esta gestión busca beneficiar aproximadamente a 150 familias afiliadas a estas EPS que residen en los ETCR.</p>		
			<p>3. En cabeza de la Coordinadora del Grupo Territorial, se convocó al primer Comité Primario del año 2026, realizado el día 09 de febrero de 2026. Durante este espacio se abordaron de manera prioritaria las medidas de seguridad para los desplazamientos en el territorio del Caquetá, con especial énfasis en el municipio de Cartagena del Chairá y sus veredas aledañas, temática que estuvo a cargo de la profesional de Prevención del Riesgo.</p> <p>Posteriormente, se desarrolló la revisión de las ofertas institucionales orientadas a la implementación de las acciones del PRI previamente priorizadas, estableciendo como plazo máximo de ejecución el 28 de marzo de 2026, con base en la información que será compartida por el profesional de Seguimiento.</p> <p>Así mismo, se indicó la necesidad de identificar el actor externo priorizado, con el fin de adelantar acciones de articulación durante el cierre del mes de febrero, definiendo este aspecto como un punto clave dentro de la planeación territorial.</p>		

<div> Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</div>		<div>INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</div>		<div>CÓDIGO : BS-F-26</div>	
				<div>FECHA : 2025-04-04</div>	<div>VERSIÓN: V5</div>
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
8	Generar los insumos necesarios para la elaboración de informes, reportes a metas e indicadores y respuestas a solicitudes PQRSD que le sean asignadas por la supervisión, así como apoyar la formulación de respuestas requeridas por las distintas áreas misionales del nivel central, relacionadas con el tema de salud.	Si	<div>1. Se brindó apoyo a la profesional social para la atención y respuesta del CASO PQRSD SIRR ACR-658904-F3X3, relacionado con un firmante con discapacidad auditiva (persona sorda), quien presenta barreras significativas de comunicación. El participante se comunicó mediante videollamada, acompañado de su facilitador y su madre, debido a que no maneja la Lengua de Señas Colombiana, no sabe escribir y se encuentra en proceso inicial de aprendizaje de dicha lengua. En atenciones previas, el apoyo de intérprete presentó limitaciones por la falta de dominio de la lengua de señas por parte del firmante, razón por la cual el caso quedó abierto para concretar apoyos pertinentes que fortalezcan su proceso de comunicación. En respuesta a la profesional social, se informó que el 02 de febrero de 2026, a través de la Coordinación del Grupo Territorial Caquetá, se remitió solicitud de orientación y acompañamiento al Grupo de Atención Diferencial, en el marco del Programa de Reincorporación Integral y conforme a la Resolución 2319 de 2024. En dicha comunicación se expuso la situación del firmante Orlando Ramos y la necesidad de realizar ajustes al Plan Individual de Reincorporación, orientados a garantizar accesibilidad, comunicación efectiva y</div>		
			<div>participación, así como la orientación sobre la posible designación judicial de apoyos, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. El día 05 de febrero de 2026, se remitió comunicación a la Oficina Jurídica del GT Caquetá informando que la señora realizó el diligenciamiento del formulario correspondiente, conforme a las indicaciones impartidas en el correo electrónico enviado el 06 de enero de 2026, contando en todo momento con el acompañamiento de la aseguradora Colmena. Posteriormente, la señora recibió respuesta de dicha aseguradora mediante correo electrónico, en la cual se le informa que “el siniestro reclamado no cuenta con una póliza vigente ni registrada con nuestra compañía”. Esta respuesta generó inquietud y confusión, dado que el trámite se adelantó siguiendo las orientaciones previamente entregadas por la entidad. Es importante resaltar que la señora se encuentra en condición de vulnerabilidad, toda vez que no sabe leer ni escribir. Por tal motivo, el proceso ha sido acompañado por su hija, quien ha brindado apoyo permanente para la comprensión y diligenciamiento de la información requerida.</div>		
			<div>En virtud de lo anterior, se solicita a la profesional jurídica para que desde nivel central se verifique con la persona o el área pertinente la situación presentada, teniendo en cuenta que se brindó acompañamiento durante todas las etapas del proceso y que la señora desconoce las razones por las cuales la aseguradora informa la inexistencia de una póliza vigente. Lo anterior se plantea con el fin de brindar claridad al caso y garantizar el acceso efectivo a la información y a los derechos de la señora. 3. Se remitió correo electrónico a las facilitadoras informando el último reporte correspondiente a la base de datos de salud del mes de noviembre. En dicho reporte se evidencian registros de participantes que actualmente figuran con estado “retirado”, situación que continúa bajo verificación y seguimiento por parte del equipo territorial.</div>		

	INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
			FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5

1. Número del contrato		2. Informe	3. Periodo del informe	
746	-	2026	Mensual	1/02/2026 A 28/02/2026

			<p>1. Proceso de Reincorporación</p> <p>Se identifica una (1) persona en este proceso.</p> <p>En el caso de la firmante Diana Marcela Díaz Daza, se realizó el envío oportuno del correo electrónico a la facilitadora correspondiente, adjuntando el formulario de afiliación y brindando la orientación necesaria sobre el procedimiento a seguir.</p> <p>De manera complementaria, se informó directamente a la firmante que debía presentarse ante la EPS correspondiente para adelantar presencialmente su proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>2. Proceso de Reintegración</p> <p>Se reporta una (1) persona, identificada como Fabián Molano Marines, quien figura con estado retirado en la base de datos. Debido a ello, se adelantan las validaciones y gestiones pertinentes para precisar su situación actual en materia de afiliación en salud.</p> <p>3. Proceso PAD</p> <p>En el Programa de Atención Diferencial (PAD) se registra una (1) persona, Juan Camilo Portillo Polo, quien presenta novedades en su estado de afiliación. Por tal motivo, se encuentra incluido dentro del seguimiento activo por parte del componente de salud.</p>
			<p>Acciones y Acompañamiento Profesional</p> <p>Desde mi rol como profesional del componente de salud, me encuentro disponible para brindar el acompañamiento, orientación y articulación necesarios que permitan el avance efectivo de los procesos de afiliación y la resolución de las novedades identificadas. Si bien el territorio cuenta actualmente con un 99,09 % de población vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es fundamental continuar fortaleciendo las acciones de seguimiento, dado que el objetivo institucional es alcanzar y mantener el 100 % de afiliación, garantizando así el acceso pleno, oportuno y continuo a los servicios de salud.</p> <p>Compromisos y Continuidad del Seguimiento</p> <p>Se continuará realizando:</p> <p>El seguimiento permanente a los procesos de afiliación.</p> <p>La actualización oportuna de la información en las bases de datos.</p> <p>El registro de soportes, observaciones y acciones adelantadas.</p> <p>Todo ello con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso y garantizar la adecuada atención de la población participante y firmante.</p>

<div><p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p></div>		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
				<p>4. El 09 de febrero de 2026, el Grupo de Articulación Territorial, remitió los radicados EXT26-001054 y EXT26-001198, para que fueran respondidos oportunamente, toda vez que, por un error involuntario, habían sido asignados al nivel central, pese a que la información correspondía al Grupo Territorial Caquetá. Se informó al Grupo de Articulación que los casos debían ser asignados a SIGOB, y se manifestó conformidad con dicha orientación. No obstante, pese a realizar la gestión correspondiente, no fue posible efectuar la reasignación debido a los tiempos de vencimiento establecidos para los radicados, los cuales correspondían al 11 y 21 de febrero de 2026, respectivamente.</p> <p>En consecuencia, se procedió a dar respuesta directa a las PQRS, a través de los oficios OFI26-001814 y OFI26-001817, ambos con fecha 10 de febrero de 2026, relacionados con los listados censales de los municipios de Solita y San Vicente del Caguán.</p> <p>5. En el marco de las obligaciones contractuales y del acompañamiento técnico en salud, se tuvo conocimiento y seguimiento al reporte de la visita realizada el 18 de febrero de 2026 al ETCR San José, municipio de El Doncello – Caquetá, en el marco de la implementación de la Resolución 907 de 2025, información que fue reportada</p>	
9.	Acompañar los procesos de implementación y transversalización del enfoque diferencial de curso de vida (Niños y niñas, juventud y persona mayor) en los grupos territoriales asignados, articulando con el equipo de curso de vida de nivel central.			<p>El 19 de febrero de 2026, en el marco del Programa ENFÓCATE, liderado por el Grupo de Enfoque Territorial, se contó con el acompañamiento de la entidad FOAL (Fundación ONCE para América Latina). FOAL es una entidad creada en 1998, por iniciativa de la ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles), cuyo propósito es promover la plena integración educativa, social y laboral de las personas con discapacidad visual en América Latina.</p> <p>En desarrollo de su misionalidad, FOAL contribuye al goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad visual, en condiciones de igualdad, mediante instrumentos de cooperación internacional para el desarrollo, fundamentados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Así mismo, promueve la autonomía personal, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la minimización del impacto de la ceguera o deficiencia visual grave en la vida de esta población.</p> <p>Durante el espacio, se realizó la socialización del Programa ÁGORA, el cual tiene como objetivo incorporar a las personas con discapacidad visual</p>	

<div></div>		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO : BS-F-26	
				FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN : V5
1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746 - 2026		Mensual		1/02/2026 A 28/02/2026	
				<p>al tejido productivo, a través de procesos de formación e intermediación laboral, en articulación con entidades que promueven la rehabilitación e inclusión social de la población objeto de atención.</p> <p>En este espacio se convocó a los compañeros del proceso de reincorporación que realizaron la caracterización de personas con discapacidad visual. Esta convocatoria se llevó a cabo en el marco del Memorando de Entendimiento previamente socializado en los procesos de fortalecimiento, el cual dio inicio formal tras la suscripción del Acuerdo de Transferencia de Información con FOAL.</p> <p>Este acuerdo permite el intercambio seguro y eficiente de bases de información entre las entidades, optimizando los procesos y fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos establecidos. Dichos objetivos buscan que la población activa en los procesos misionales de la Agencia pueda vincularse al Programa Ágora de FOAL en Colombia, así como a los diferentes servicios que la fundación desarrolla en el país. FOAL trabaja componentes esenciales como el fortalecimiento de la empleabilidad, la rehabilitación integral, el desarrollo de habilidades</p> <p>atención a la población con discapacidad visual identificada en los territorios, optimizar su acceso a servicios especializados y avanzar en la para la autonomía y distintos procesos de formación dirigidos a personas con discapacidad visual.</p>	
				<p>A partir de abril inicia el proceso de caracterización de FOAL y la posterior vinculación de las personas a sus rutas de atención. En este sentido, es fundamental que los participantes de la ARN con discapacidad visual comprendan claramente qué implica este proceso, por qué serán convocados y de qué manera se construyen las rutas de acompañamiento ofrecidas por FOAL.</p> <p>La caracterización realizada por FOAL permitirá identificar el nivel de autonomía, las capacidades, intereses y necesidades específicas de cada persona. Con esta información, FOAL podrá diseñar rutas de atención personalizadas que incluyan procesos de rehabilitación funcional, formación ocupacional, apoyo psicosocial y oportunidades de inclusión laboral.</p> <p>Asimismo, se espera que los facilitadores y reintegradores a nivel territorial cuenten con información clara y suficiente para orientar adecuadamente a los participantes. Esto facilitará una conexión efectiva entre la población con discapacidad visual y FOAL, asegurando que las personas comprendan el motivo de la convocatoria, el propósito de la caracterización y los beneficios del proceso.</p>	
			Si	<p>En resumen, este esfuerzo articulado entre la ARN y FOAL representa una oportunidad para mejorar la implementación de acciones integrales que fortalezcan sus capacidades y contribuyan a su autonomía, inclusión y participación social.</p> <p>Seguidamente, por parte del equipo de Atención Diferencial, se abordaron las acciones relacionadas con discapacidad, socializando de manera general los siguientes componentes y numerales:</p> <p>1.2.3.2.3 – Socialización e implementación de los PIAR</p> <p>1.1.2.1.2 A – Modelos para el acompañamiento psicosocial diferencial</p> <p>1.1.3.1.5.B – Sistema de apoyo para el cuidado</p> <p>1.3.2.3.1 – 1.3.2.3.2 – Cuidado y autocuidado en salud</p> <p>1.3.2.4.1 – Proceso de certificación de discapacidad</p> <p>1.3.2.4.2 – 1.3.2.4.4 – Atención integral en salud y gastos conexos</p> <p>1.3.2.4.3 – Identificación de barreras de acceso</p> <p>Finalmente, se presentó un bosquejo general de las obligaciones contractuales que enmarcan el enfoque de discapacidad y la atención diferencial, fortaleciendo la comprensión de los roles, responsabilidades y acciones a desarrollar por los equipos territoriales, en coherencia con los lineamientos institucionales de la ARN.</p>	
11. CERTIFICACIONES					

E

	INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 2025-04-04	VERSIÓN: V5

1. Número del contrato		2. Informe		3. Periodo del informe	
746	-	2026	Mensual	1/02/2026	A 28/02/2026

En mi calidad de supervisor(a) del contrato certifico:

a. El(la) contratista durante el periodo, desarrolló y cumplió con las obligaciones contratadas así como las demás cláusulas establecidas en el contrato	SI:	☒	NO:	☐
b. El(la) contratista efectuó el pago de salud, pensión y riesgos laborales (adjuntar comprobante)	SI:	☒	NO:	☐
c. Apruebo los informes, productos y demás documentos y entregables presentados por el contratista durante el periodo	SI:	☒	NO:	☐
d. Se realizó el respectivo tratamiento y monitoreo a los riesgos por parte del(la) contratista y por mi parte como supervisor(a)	SI:	☒	NO:	☐

Recuerde que el presente informe debe ser publicado en la plataforma SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a su generación y debe ser entregado al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

12. FIRMAS

Contratista

Mayra Julieth Villegas Mosquera

Firmado digitalmente por Mayra Julieth Villegas Mosquera

Nombre: MAYRA JULIETH VILLEGAS MOSQUERA

Aprobación supervisión (firma electrónica)

Angelica Rocio Angel Chates

Firmado digitalmente por Angelica Rocio Angel Chates

Nombre: ANGELICA ROCIO Angel Chates

Cargo: COORDINADORA GRUPO TERRITORIAL

Fecha

28/02/2026

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx>